

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo franco de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*La Imprenta de este Boletín se halla establecida en la calle del Temple número 32, y en la misma se recibe el importe de la suscripción perteneciente á los Ayuntamientos.*

lo y circunspeccion las cualidades y circunstancias de cada uno de los que alistaren en la Milicia, porque las consecuencias de su omision, y la condescendencia y parcialidad, siendo como son de conocido perjuicio á la causa de la libertad, recaeran en todo tiempo sobre sus autores. Zaragoza 4 de Marzo de 1837.—Luis del Corral.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Número. 46.

Han llamado mi particular atencion hacia un punto que interesa demasiado al triunfo de las armas constitucionales las repetidas quejas dirigidas tanto á este Gobierno superior político como á la Sub-inspeccion de la Milicia nacional, contra varios ayuntamientos, que olvidados del exacto cumplimiento de las órdenes comunicadas para la reorganizacion de aquellos cuerpos, dan ingreso en tan beneméritas filas á personas conocidamente desafectas y que no inspiran la confianza debida al paso que á favor de las mismas (aun prescindiendo de otras en quienes se nota la reparable falta de no saber leer y escribir), se espiden nombramientos de oficiales, contrabiniendo escandalosamente á las mas importantes disposiciones de la Ley, y comprometiendo así la causa de la Nacion, pues se suponen y presentan como defensores de ella, á los que tal vez trabajan para volver á esclavizarla. Los ayuntamientos deben mirar con el mayor escrupu-

Número. 47.

Cumpliendo los ayuntamientos de esta Provincia con lo mandado por Real orden de 1.º de Octubre de 1835, inserta en el Boletín oficial de 10 del mismo, remitieron al Gobierno civil las listas de contribuyentes de cada pueblo por conducto del Juez de 1.ª instancia del partido respectivo; pero siendo natural que lo expresado en dichos documentos, haya sufrido varias alteraciones despues de sus fechas, á causa de herencias, transmision, venta, deterioro de la propiedad, ú otra cualquiera vicisitud, encargo á los Ayuntamientos constitucionales, y espero de su celo por el mejor servicio de la Nacion, que con sujecion á los adjuntos modelos, me remitan dentro de 15 dias, contados desde esta fecha, las notas que se necesitan para rectificar las citadas listas, y poderlas presentar con exactitud al Gobierno para los fines que convengan. Zaragoza 7 de Marzo de 1837.—Luis del Corral.—José March y Labores, Secretario.

Pueblo de \_\_\_\_\_ Partido judicial de \_\_\_\_\_

Nota de rectificacion de la lista de contribuyentes remitida al gobierno civil de la provincia

en de según lo que resulta del padron actual.

Advertencia.

	Cuota anter.	Cuota actual.
Miguel Ochoa (en lugar de Pedro Martínez) que citaba la lista anterior	360	360
Julian Ojeda. . . . .	720	648
Leocacio Blasco. . . . .	86	104
Antonio Lopez (en lugar de Francisco Garcia). . . . .	150	136

Por el orden indicado se irán manifestando las variaciones que haya tenido la lista á que se refieren, reduciéndose á la de los nombres de los contribuyentes y las cuotas de contribucion; de modo que si algun pueblo no hubiese ocurrido alteracion alguna, en la citada lista ó relacion se avisará de oficio á este Gobierno superior político.

Fecha.  
Firma del Alcalde y del Secretario.

PAGADURIA DEL EJERCITO DE ARAGON.

Mes de Febrero de 1837.

Estado nominal de las cantidades que han ingresado y se han distribuido en la Pagaduría de mi cargo desde 1.º de Febrero hasta fin del mismo á saber.

	CARGO.	Reales vellon.
Existencia en 31 de Enero.	En libranzas de Pagaduría general. . . . .	511.066,22
	En cartas de pago. . . . .	41.353,17
	En recibos á formalizar. . . . .	15.483,10
	En idem del Monte P. M. . . . .	28.053,12
	En un cargo en suspenso. . . . .	54,
	En metálico. . . . .	693,20
		596.706,13
Recibido de Tesorería de Rentas en metálico. . . . .	331.671,20	1.810.086,19
Idem en cartas de pago sobre depositarias. . . . .	214.200,	
Idem en suministros liquidados. . . . .	957.190,17	
Idem en recibos procedentes de las Administraciones. . . . .	307.024,16	
Idem de Pagaduría general en metálico. . . . .		
Idem en cargos de otras dependencias contra cuerpos de este distrito. . . . .		1.000.000,
Idem en por el producto de arriendo de los pozos negros de Jaca. . . . .		274.250,
Idem por reintegro del Ministerio de Hacienda de Huesca. . . . .		340,
Idem del subsidio eclesiástico de Alcañiz. . . . .		2.890,33
Idem de un préstamo forzoso hecho en Alcañiz por disposicion del general Roten. . . . .		60.164,
		52.000,
Títulos. Artículos. Capítulos.	DATA.	3.796.437,38

Sueldos del E. M. G. del Ejército y de los cuerpos en servicio activo.

1.º Al Estado Mayor General del Ejército. . . . .	900,	
<i>Infantería.</i>		
A la compañía de Distinguidos. . . . .	3.000,	543.017,11
Al tercer batallon del Infante. . . . .	85.000,	
Al tercero idem de Soria. . . . .	24.504,	
Al tercero idem de Mallorca. . . . .	83.798,12	
Al primer batallon Franco. . . . .	129.136,14	
Al segundo idem. . . . .	148.703,	
Al tercero idem. . . . .	18.000,	
A la Guardia Nacional movilizada. . . . .	29.873,19	
A la compañía de Fusileros. . . . .	21.000,	
<i>Artillería.</i>		
5.º A la Brigada Montada. . . . .	25.000,	
<i>Cuerpo nacional de Ingenieros.</i>		
Al director gefes y oficiales de la P. M. . . . .	3.700,	
<i>Caballería.</i>		
Al Regimiento de Vitoria número 4.º . . . . .	30.670,	124.162,23
Idem de Cataluña 6.º . . . . .	65.920,	
Al Escuadron de Lanceros. . . . .	27.000,	
A la Guardia Nacional movilizada. . . . .	572,23	
Suma el capítulo 4.º . . . . .	124.162,23	124.162,23
6.º		
<i>Estados mayores de Capitanías generales y dependencias anexas.</i>		
1.º Al E. M. de Capitanías generales plazas y castillos. . . . .	29.161,24	

2.º	A gastos de la Secretaría impresiones y correo. . . . .	12.547,24	
	Suma el capítulo 6.º . . . . .	41.709,14	41.709,14
	9.º		
	<i>Administración militar.</i>		
1.º	Sueldos de los gefes y oficiales de la misma. . . . .	20.045,12	
2.º	Gastos ordinarios y extraordinarios. . . . .	15.974,33	
	Suma el capítulo 9.º . . . . .	36.020,11	36.020,11
	10.º		
	<i>Subsistencias militares, combustible, camas y utensilios.</i>		
1.º	Personal de provisiones. . . . .	1.200,	
	A la Administración para compra de granos. . . . .	212.000,	
2.º	{ A suministros de pueblos. . . . .	841.753, 3	
	{ Al asentista de Teruel. . . . .	271.400,	
4.º y 5.º	Combustible, alumbrado, camas, y utensilios. . . . .	18.000,	
	Suma el capítulo 10. . . . .	1.344.353, 3	1.344.353, 3
	11.º		
	<i>Vestuario y equipo.</i>		
A los cuerpos del distrito. . . . .			258,
	12.º		
	<i>Hospitales.</i>		
1.º	Al personal administrativo y facultativo. . . . .	7.336,21	
2.º	A gastos de estancias de Hospitales. . . . .	76.198,	
	Suma el capítulo 12. . . . .	83.534,21	83.534,21
	14.º		
	<i>Reemplazo.</i>		
A gastos de reemplazos quintas y levas. . . . .			37.564,
	15.º		
	<i>Transportes marchas y movimientos.</i>		
1.º	A gastos de transportes de municiones de boca y guerra. . . . .	14.330,16	
3.º	Idem por comisiones del servicio. . . . .	5.152,	
	Suma el capítulo 15. . . . .	19.482,16	19.482,16
	17.º		
	<i>Justicia militar.</i>		
Manutención de los individuos juzgados por ella. . . . .			7.582,12
	Suma el título 2.º . . . . .		2.267.284, 9
	18.º		
	<i>Material de artillería.</i>		
1.º	Jornales compra de materiales y gastos de maestranza. . . . .	36.000,	
2.º	Reparación de armas fabricadas. . . . .		
	Suma el capítulo 18. . . . .	36.000,	36.000,
	19.º		
	<i>Material de Ingenieros.</i>		
1.º	Reparación, entretenimiento de fortificaciones y sueldo de empleados. . . . .	6.442,	
2.º	A cuarteles y edificios militares. . . . .		
	Suma el capítulo 19. . . . .	6.442,	6.442,
	Total del título 3.º . . . . .		42.442,
	21.º		
	<i>GASTOS TEMPORALES Y AMORTIZABLES.</i>		
	<i>Brigadas supernumerarias, gefes y oficiales reformados.</i>		
1.º	A los gefes y oficiales ilimitados. . . . .		13.123,31
	22.º		
	<i>Cesantes y jubilados de hacienda militar.</i>		
1.º	A los cesantes de hacienda, cuenta y razon de artillería, hospita- } les provisionales, auditoría y secretaría de la Capitanía General. . . . .	2.916,27	
2.º	A jubilados de las clases expresadas. . . . .	3.405,32	
	Suma el capítulo 22. . . . .	6.322,25	6.322,25
	23.º		
	<i>Retirados.</i>		
1.º	A los gefes, oficiales, capellanes y cirujanos. . . . .	56.032,15	

2.º A id. id. en espectacion de retiro. . . . .	4.438,17	
3.º A tropa retirada. . . . .	25.512,	
4.º A pensiones de inválidos. . . . .	3.650,	
<i>Suma el capítulo 23.</i> . . . . .	89.632,32	} 89.632,32
<i>Suma el título 4.º</i> . . . . .		

25.

MONTE PIO MILITAR.

*Pensiones de las viudas y huérfanos.*

1.º Monte pio militar. . . . .	40.116,29	
2.º Pagas de tocas. . . . .		
3.º Monte pio de cirujanos. . . . .	434,27	
<i>Suma el capítulo 25.</i> . . . . .	40.551,22	} 40.551,22
<i>Total del título 5.º</i> . . . . .		

*Pagos correspondientes á otros distritos.*

A la Pagaduría general del Ejército. . . . .	783,12	} 878.318,32
A la Pagaduría de la Isla de Cuba. . . . .	147,18	
A la de Castilla la Nueva. . . . .	12.228, 4	
A la de Castilla la Vieja. . . . .	574,18	
A la de Cataluña. . . . .	31.281,23	
A la de Granada. . . . .	313,11	
A la de Valencia. . . . .	16.259,12	
A la del Norte. . . . .	54.641,32	
A la del Centro. . . . .	761.626, 4	
A la de la Legion auxiliar Francesa. . . . .	463,	

*Gastos extraordinarios de guerra.*

Por haberes. . . . .		} 66.443,14
Id. provision. . . . .		
Id. utensios. . . . .		
Id. estancias de hospitalidad. . . . .		
A diferentes clases del distrito. . . . .		
A quebranto de letras. . . . .		
A cantidades en suspenso. . . . .	60.420,28	
A construccion de cajones para conduccion de galleta. . . . .	6.000,	
A socorros á prisioneros facciosos. . . . .	22,20	

*Recapitulacion.*

Título 2.º Sueldos y entretenimiento del Ejército. . . . .	2.267.284, 9	} 3.404.119,29
Id. 3.º Material de artillería é ingenieros. . . . .	42.442,	
Id. 4.º Gastos temporales y amortizables. . . . .	109.079,20	
Id. 5.º Monte pio militar. . . . .	40.551,22	
Pagos correspondientes á otros distritos. . . . .	878.318,32	
Gastos extraordinarios de guerra. . . . .	66.443,14	
<i>Total de cargo</i> . . . . .	3.796.437,31	
<i>Idem de data.</i> . . . . .	3.404.119,29	

Existencia para 1.º de Marzo.	En efectos remitidos de pagaduría general. . . . .	20.066,22	} 392.318, 2
	En cartas de pago de tesorería de rentas. . . . .	79.370,22	
	En recibos á formalizar. . . . .	15.436, 5	
	En id. del monte pio militar. . . . .		
	En metálico. . . . .	277.390,21	
	En un cargo en suspenso. . . . .	54,	

Zaragoza 28 de Febrero de 1837.= Venancio Diez de la Puente.= Está conforme, Antonio Carbó.= V.º B.º Villar.

*Administracion general de los Canales.*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. gefe politico, el dia 16 del actual á las 10 de su mañana en las casas de dichos Canales calle de Santa Cruz, núm. 99 se procederá á la subasta para

el tiro de barcos, desde Torrero á la casa llamada del Rey con caballerias útiles, bajo los pactos y condiciones que se harán presente en dicha administracion general y al tiempo del subasto. Zaragoza 9 de Marzo de 1837.